## PROTOCOLO PARA SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES

Este protocolo regula los criterios para la concesión de subvenciones por parte de RITSI a los miembros de la asociación que la soliciten para la realización de actividades relacionadas con el ámbito de los estudios en Informática.

## CONSIDERACIONES SOBRE LA SUBVENCIÓN

- 1. La cantidad máxima por actividad es de 100€.
- 2. El presupuesto total destinado a estas subvenciones es de 3000€
- 3. Cada delegación podrá solicitar como máximo 3 subvenciones de este tipo.

## REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

- 1. La delegación solicitante debe ser miembro de RITSI.
- 2. Presentación de un proyecto en el que se incluyan los siguientes apartados:
  - Descripción de la actividad.
  - Objetivo.
  - Lugar y fecha de desarrollo.
  - Número de estudiantes a los que va dirigida.
  - Presupuesto total de la actividad.
- 3. Se enviará por correo ordinario el folleto, tríptico o cártel de difusión de la actividad organizada.
- 4. Se enviará la factura previa al pago.
- 5. En toda la publicidad referente al evento deben aparecer los logos de RITSI y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que serán facilitados a la delegación por la Junta Directiva.
- 6. Al finalizar se enviará una memoria de la actividad con fotos incluidas.

## PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La presentación de solicitudes y cualquier otra duda o aclaración deberán ser remitidas por correo electrónico a <u>juntadirectiva@ritsi.org</u>. Será la Junta Directiva de RITSI la que decidirá sobre las solicitudes recibidas y se pondrá en contacto con el socio solicitante.

NIF: G83299487